Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Itá, 03 de mayo de 2016.-

ADENDA Nº 01

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 02/2016

***"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"* ID: 303249**

La municipalidad de Itá de conformidad con el art. 22 de la Ley 2.051/03 y el art. 40 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones:

Sección II

Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2013, 2014.
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2013, 2014.
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   El promedio en años 2013, 2014, no deberá ser negativo

Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Experiencia como mínima en la provisión del bien requerido de 1 (un) año.

Copias de contratos de provisión de combustibles, a entidades del Estado y/o Empresas Privadas, o Comprobante legales de ventas o Actas de recepción definitiva y/o cualquier otro documento que avale la entrega de los bienes y/o servicios, del último año.

Finalmente, si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumpla sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como "oferta evaluada más baja" y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta.

Independiente el rechazo o aceptación de la oferta, el Comité de Evaluación se reserva el derecho de continuar con la evaluación de la siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente durante todo el tiempo que las ofertas sean válidas a los efectos de la aplicación del Art. 36 de la Ley Nº 2.051/03.

Criterio para desempate de ofertas

En caso que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y hayan empatado en precios, la Convocante determinará cuál de ellos es el mejor calificado para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y el que posea la mejor capacidad (mayor liquidez), según los ratios establecidos en los criterios de evaluación, será considerado el mejor calificado. Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferente a partir de los años de experiencia, mayor monto de contratos ejecutados satisfactoriamente. En caso de firmas vinculadas en Consorcio, se analizará el ratio de liquidez de la firma líder, el que obtenga el mayor ratio de liquidez en promedio en los años 2013 y 2014 será propuesto como el oferente adjudicado. Para los casos en que fuese necesario analizar la experiencia del consorcio se tendrá en cuenta la cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en forma conjunta de acuerdo a lo establecido en la Sección II.

Sección III Especificaciones Técnicas

Los combustibles ofertados Debe reunir las condiciones de calidad establecidas y autorizadas por el MIC como corresponde.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ • Unidad Operativa de Contrataciones •

Abog. Atilio Martín Aquino T.
Encargado U.O.C.

ANEXO AL DECRETO Nº 4562 -

POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOLINA AUTOMOTRIZ
GASOLINA SIN PLOMO RON 95 CON MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO /E25

Apartado c

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1) Gasolina sin plomo RON 95 con mezcla de etanol anhidro/E25(3)	MÉTODOS
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (4)
Contenido de Etanol Anhidro, máx.	% v/v	25	ABNT NBR 13992 (volumétrico)
Color (5)		Azul/Azul verdoso	Visual
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	ppm (mg/kg)	300	ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D-5453
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)		120	
Destilación 10% Vol., evaporados, máx. 50% Vol., evaporados 90% Vol., evaporados, máx. Punto final, máx. Residuos, máx.	 °C °C °C °C % v/v	 70,0 65,0 – 120,0 190,0 225,0 2,0	ASTM D 86
Hidrocarburos aromáticos, máx.	% v/v	30	ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Benceno, máx.	% v/v	1,5	ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (6)	kPa	49,0 - 93,0	ASTM D 4953 ASTM D 5190 ASTM D 5191 ASTM D 5482
Gomas existentes, máx. (7)	mg/100 ml	5,0	ASTM D 381
Número de Octanos Research, min. (8)	RON	95	ASTM D 2699
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	ASTM D 1298 ASTM D 4052
Plomo, máx.	g/l	0,013	ASTM D 3237 ASTM D 3116
Aditivos (9)		Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método
Methyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Ter-Butílico (MTBE), máx. (10)	% v/v	2	ASTM D 4815

*El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

A. Mario Martín Aquino T.
Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITA • Unidad Operativa de Contrataciones

ANEXO AL DECRETO N° 4562 .-

POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOÍL/ DIÉSEL AUTOMOTRIZ TIPO III

Apartado j

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	MÉTODOS
		Gas Oil/Diésel Tipo III	ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiésel (FAME), mín.	% v/v	1,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C	cSt (mm²/s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C	g/cm³	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3) (Hasta 29/02/2016)	N°	2,5	D 1500
Color, máx. (3) (Desde 01/03/2016)		1,5	
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	cSt (mm²/s)	500	D 4294
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)		50	
Aromáticos, máx. (4)	% vol	25	D 1319
Destilación, 90% Vol., recogido, máx. (Hasta 29/02/2016)	°C	370	D 86
Destilación, 90% Vol., recogido, máx. (Desde 01/03/2016)	°C	350	D 86
Punto de inflamación, min. (Hasta 29/02/2016)	°C	42	D 93
Punto de inflamación, min. (Desde 01/03/2016)		50	
Cenizas, máx.	% m/m	0,005	D 482
Número de cetano, min. (5) (Hasta 29/02/2016)	N°	45	D 613
Número de cetano, min (5) (desde 01/03/2016)		50	
Índice de cetano calculado, min. (Hasta 29/02/2016)	N°	45	D 976
Índice de cetano calculado, min (Desde 01/03/2016)		48	D 4737
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, (noviembre a marzo), máx.	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, (abril a octubre), máx.	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524

Lubricidad, máx.	µm	460	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/cm³	24	D-7321
Aditivos (6)*	Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC		Informar método

*El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diésel debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

Abog. Atilio Martín Aquino T.
Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITA • Unidad Operativa de Contrataciones

Aceite 40: recomendado para uso de transmisiones con apariencia limpia y color comercial.-
Aceite Hidráulico: Para sistema hidráulico, transmisiones de mando final. Reduce el desgaste y la corrosión de las partes lubricadas.
ACEITE PARA DIFERENCIAL: Buena estabilidad térmica y resistencia a la oxidación por temperaturas elevadas.-
Grasas para mantenimiento de maquinarias pesadas: para lubricación de engranajes operando en condiciones secas, húmedas o en presencia de polvo ambiental.-
Para la contratación de referencia, se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones de los bienes solicitados: Combustibles tipo Gasoil (Diésel) Tipo III, Nafta Rom 90, Grasas para mantenimiento de maquinarias pesadas y Lubricantes, Filtrado para motor con apariencia limpia y color comercial. En ningún caso se aceptarán los bienes que difieran en uno o más parámetros de los solicitados. ***Deberán contar con Combustible de calidad certificada por la INTN (Instituto Nacional de Tecnologia y Normalización que permita preservar la vida útil de los Vehículos del Parque Automotor de la Municipalidad de Itá).-***

Sección III Especificaciones Técnicas, se suprimen los siguientes apartados del PBC

INSPECCIONES Y PRUEBAS

La Municipalidad de Itá se reserva el derecho de realizar las inspecciones y pruebas tanto del producto ofertado y adjudicado como de los locales.
Estas inspecciones y pruebas se podrán realizar tanto en la etapa de evaluación de ofertas para la adjudicación, así como en la etapa de ejecución del contrato.
La firma del oferente adjudicado autoriza plenamente a la Municipalidad de Itá, para que a través de los funcionarios designados para el efecto pueda acudir a los emblemas de la firma en cuestión a realizar dichas inspecciones, tanto del producto, infraestructura, atención, precio y las documentaciones de calidad y autorización de funcionamiento.

Ing. Atilio Mario Aquino T.
Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ • Unidad Operativa de Contrataciones

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	DIESEL	70.000	LITROS	*Boca de Expendio del Proveedor Adjudicado*	***Hasta el 31 de diciembre de 2016***
2	NAFTA	10.000	LITROS	*Boca de Expendio del Proveedor Adjudicado*	***Hasta el 31 de diciembre de 2016***
3	ACEITE 40	200	LITROS	LOCAL MUNICIPAL	***Hasta el 31 de diciembre de 2016***
4	ACEITE HIDRAULICO	200	LITROS	LOCAL MUNICIPAL	***Hasta el 31 de diciembre de 2016***
5	ACEITE PARA DIFERENCIAL	200	LITROS	LOCAL MUNICIPAL	***Hasta el 31 de diciembre de 2016***
6	GRASAS PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PESADAS	300	KG.	LOCAL MUNICIPAL	***Hasta el 31 de diciembre de 2016***

Sección IV

CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Itá de la República del Paraguay.

Sección VII Anexo I Incisos G, H, I

G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Catálogo, Declaración Jurada o Planilla de Datos		
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
1- Declaración Jurada de contar con solvencia técnica, legal y Económica. 2- Certificado de Cumplimiento Tributario. 3- Ultima Planilla presentada al IPS con su correspondiente Constancia de presentación. 4- Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicio Expedida por el Ministerio de Industria y Comercio. 5- Constancia de pago de patente comercial o industrial 6- Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención , control y extinción de incendio y derrame de productos 7- Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la ley de impacto ambiental 8- Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma. 9- Copia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.		

MUNICIPALIDAD DE ITA • Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Atilio Martín Aquino C.
Encargado U.O.C.

10- Referencia certificada expedida como mínimo por una entidad financiera de plaza para que la convocante pueda solicitar informes sobre el oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.-		

I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como la oferta presentada, podrán ser negociadas. - Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. - Compromiso de cumplir con la provisión solicitada, conforme a las Especificaciones Técnicas. - Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo Ofertado.		

OBSERVACIÓN:
Los puntos que no hayan sido modificados por la presente adenda, siguen invariables y en plena vigencia.
Se emite la presente adenda que consta de siete (07) hoja el cual pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ • Unidad Operativa de Contrataciones •

ABOG. ATILIO MARTIN AQUINO TRINIDAD
Encargado de Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE ITÁ